

**Rafael Mafei Rabelo Queiroz\***

Universidade de São Paulo (USP) (São Paulo, Brasil)

rmrqueiroz@usp.br

**Thiago dos Santos Acca\*\***

**Barbara Pommê Gama\*\*\***

Fundação Getulio Vargas (FGV) (São Paulo, Brasil)

thiago.acca@fgv.br, bpg@bmalaw.com.br

**De las aulas universitarias a la toga:  
la trayectoria académica de los ministros del  
Supremo Tribunal Federal brasileño  
(1988-2013)\*\*\*\***

*From the university classrooms to the toga: the academic  
career of the ministers of the Brazilian Supreme Federal  
Court (1988-2013)*

*Dos bancos universitários à toga: a trajetória acadêmica  
dos ministros do Supremo Tribunal Federal brasileiro  
(1988-2013)*

**Artículo de investigación:** recibido 1/9/2016 y aprobado 31/10/2016

\* Doctor en Derecho por la USP. Profesor de la Facultad de Derecho de la USP.

\*\* Doctor en Derecho por la USP. Investigador del Centro de Investigación Jurídica Aplicada de la Escuela de Derecho de São Paulo de la Fundación Getulio Vargas (FGV). Profesor de la Universidad São Judas Tadeu.

\*\*\* Graduada por la Escuela de Derecho de São Paulo da FGV, fue becaria de iniciación científica de la Escuela de Derecho de Rio de Janeiro da FGV.

\*\*\*\* El trabajo presentado en Precedente se deriva del proyecto de investigación: "O Supremo por seus ministros - História Oral do Supremo Tribunal Federal nos 25 anos da Constituição de Brasil", financiado por la Fundação Getulio Vargas (FGV) y coordinado por el profesor Fernando de Castro Fontainha (Universidade do Estado do Rio de Janeiro, Instituto de Estudos em Sociologia e Política - UERJ/IESP).



## Resumen

A través el estudio de las trayectorias académicas de los ministros de Supremo Tribunal Federal de Brasil y mediante la inclusión del requisito del “notorio saber jurídico”, impuesto por la Constitución de 1988 a todos los miembros de la corte, este artículo pretende desvelar patrones o criterios, hoy poco claros, de lo que en la práctica ha sido considerada una trayectoria de vida sobresaliente de los ministros elegidos, y su mayor o menor relación con el pasado académico de los magistrados. De tal forma se propone adentrarse en el interrogante sobre cómo los cambios en el mercado jurídico de las últimas décadas han impactado en la forma en que se han provisto los cargos de magistrados en este tribunal.

**Palabras clave:** Supremo Tribunal Federal de Brasil, élites judiciales, selección de magistrados, capital social.

## Abstract

Through the study of the academic trajectories of the ministers of the Supreme Federal Court of Brazil and through the inclusion of the requirement of “notorious legal knowledge” imposed by the 1988 Constitution to all members of the court, this article intends to unveil patterns or criteria, which today are unclear, of what in practice has been considered an outstanding life trajectory of elected ministers, and its greater or lesser relation to the academic past of the magistrates. In this way, it is proposed to delve into the question of how the changes in the legal market of the last decades have impacted on the way in which the positions of magistrates have been provided in this court.

**Keywords:** Supreme Federal Court of Brazil; judicial elites; selection of magistrates; social capital.

## Resumo

Através do estudo das trajetórias acadêmicas dos ministros do Supremo Tribunal Federal do Brasil e mediante a inclusão do requisito do “notório saber jurídico”, imposto pela Constituição de 1988 a todos os membros da corte, este artigo tem como objetivo revelar padrões ou critérios, atualmente pouco claros, do que em prática tem sido considerado uma trajetória de vida destacável dos ministros eleitos, e sua maior ou menor relação com a formação acadêmica dos magistrados. Assim, propõe-se aprofundar no interrogante de como as mudanças no mercado jurídico

das últimas décadas tem impactado a maneira em que se proporcionaram os cargos dos magistrados neste tribunal.

**Palavras-chave:** Supremo Tribunal Federal do Brasil, elites judiciais, seleção de magistrados, capital social.

## Introducción

El objetivo de este artículo es presentar datos y análisis de las trayectorias académico-jurídicas de los ministros que han compuesto el Supremo Tribunal Federal (STF) brasileño desde octubre de 1988, cuando entró en vigencia la actual constitución brasileña, hasta el momento presente (junio de 2016). En este recorte están incluidos 33 ministros indicados al tribunal por ocho distintos presidentes<sup>1</sup>, a lo largo de 25 años. Tal período corresponde a los momentos en que el STF ha definido los sentidos interpretativos de los más importantes dispositivos constitucionales vigentes, al mismo tiempo que se definió a sí mismo, al Poder Judicial y, en definitiva, al papel mismo del Derecho en el interior del actual cuadro de la organización social, política y económica de Brasil.

El STF, aunque es una institución de actuación colegiada en los casos de juicios más impactantes, es compuesto por personas cuya actuación imprime sentido al funcionamiento de la institución. Por ello, preguntar acerca de la trayectoria académico-jurídica de los miembros de la corte durante ese período clave no es algo trivial o carente de importancia, sino, al contrario, uno de los medios de evaluar los rasgos particulares de la cultura jurídica en que los ministros han sido formados, la cual incide en la manera como representan la función que el tribunal desempeña en el arreglo institucional brasileño.

El estudio de las trayectorias académicas de los ministros de la más alta corte del país también es relevante para la mejor comprensión de la indicación de ministros al tribunal, que es uno de los aspectos más importantes y polémicos del funcionamiento de la corte. Con respecto a este proceso, y para los fines de este artículo es de especial interés, el requisito del “notorio saber jurídico”, impuesto por la Constitución de 1988 a todos los miembros de la corte<sup>2</sup>. Si una

1 El recorte incluye los dos últimos ministros de la más reciente dictadura militar brasileña: Ernesto Geisel (pres. 1974-1979) y João Figueiredo (pres. 1979-1985). Incluye también a todos los presidentes posteriores a la redemocratización que indicaron ministros al tribunal: José Sarney (pres. 1985-1990), Fernando Collor (pres. 1990-1992), Itamar Franco (pres. 1992-1995), Fernando Henrique Cardoso (pres. 1995-2003), Luis Inácio Lula da Silva (pres. 2003-2010) y Dilma Rousseff (pres. 2010-2016).

2 Constitución de 1988, art. 101: “Art. 101. El Supremo Tribunal Federal es compuesto por once Ministros, elegidos entre los ciudadanos con más de treinta y cinco y menos de sesenta y cinco años de edad, con notable saber jurídico y reputación intachable”. Tal disposición constitucional deja a cargo del Presidente de la República y del Senado las consideraciones sobre el “notable saber jurídico” y la “reputación intachable”. En otras Constituciones, sin que se considere si son más adecuados o no, hay criterios objetivos, sin mención al notorio saber o a requisitos de esa naturaleza. Es el caso, por ejemplo, del art. 111 de la Constitución argentina: “Ninguno podrá ser

parte del “notorio saber” puede resultar de la trayectoria académica y científica de los candidatos a ministro, como a nosotros nos parece evidente, es relevante preguntar por los rasgos comunes en la formación y titulación de los magistrados del tribunal. Ello puede ayudar a desvelar patrones o criterios, hoy poco claros, de lo que en la práctica ha sido considerada una trayectoria de vida reveladora del “notorio saber” de los ministros elegidos, y su mayor o menor relación con el pasado académico de los magistrados. Además, el prestigio de la Corte, en gran medida, será medido por la sociedad en general no sólo con base en la consistencia de las decisiones jurídicas del tribunal, sino también a partir de la notoriedad intelectual de los juzgadores que lo componen.

A juzgar por lo que decía, en 1934, Carlos Maximiliano (citado por Azevedo, 2004), quien también fue ministro en el Supremo, éste es un dato histórico de la relación entre el STF y la opinión pública en Brasil: “El Supremo Tribunal goza de un prestigio enorme, como quizás ninguna otra corporación en el país solamente porque es compuesto de hombres de notable saber” (p.520). Tales elementos son, por lo tanto, relevantes para la propia legitimidad del tribunal.

Es posible destacar la relación de la trayectoria académico-jurídica de los ministros con aspectos más amplios del mercado de profesiones jurídicas. Sin embargo aquí focalizamos, a diferencia de lo que es usual, la cumbre de la pirámide de las carreras de los “operadores del derecho” – un estrato de las llamadas “elites jurídicas” – y no su base.

¿De qué manera los cambios de las últimas décadas en el mercado jurídico – ya sea profesional o académico – pueden haber impactado la concurrencia por los puestos más altos de las profesiones jurídicas (como es el caso de la profesión de ministro del STF)? ¿Habría en esos casos, como parece haber en la abogacía y en las carreras públicas – la primera incluyendo cada vez más profesionales especializados, las últimas asequibles sólo por medio de oposiciones públicas cada vez más concurridas– un aumento de la competencia que haya creado, en la práctica, expectativas más elevadas de formación académica y titulación científica para el acceso al puesto de ministro del Supremo?

Hay que recordar que en otros países, en los que es grande el prestigio simbólico asociado a títulos académicos y cátedras universitarias, no es inusual que profesores con carreras científicas consolidadas y reconocido prestigio sean

---

miembro de la Corte Suprema de Justicia, sin ser abogado de la Nación con ocho años de ejercicio, y tener las calidades requeridas para ser senador”.

elegidos como magistrados o ministros en cortes constitucionales. Entre nosotros, sin embargo, no es claro de qué manera el capital simbólico acumulado en la academia puede ser convertido en el status de “supremable”; es decir, el de un nombre que sea considerado para el STF, y finalmente para el cargo de ministro. Tampoco es claro el tipo de trayectoria académica asociada a esa posición o sus variaciones en un espectro más alargado de tiempo (25 años, en el caso de esta investigación).

Las principales fuentes de investigación para este texto fueron los currículos de los ministros del Supremo Tribunal Federal y, eventualmente, otras formas de narrativa, escritas u orales, de sus trayectorias (entrevistas biográficas, obituarios, etc.). Los currículos consultados fueron de tipos distintos: aquellos publicados en el portal electrónico del STF; otros currículos disponibles en la carpeta virtual de cada ministro en el portal del tribunal, los cuáles, en muchos casos, son los currículos sometidos al Senado en la ocasión de la indicación del respectivo ministro por el (la) Presidente de la República; y, los currículos académicos publicados en la Plataforma Lattes del CNPq<sup>3</sup> que se encontraban disponibles.

Es importante señalar que las fuentes consultadas fueron, por lo tanto, presumiblemente elaboradas o al menos revisadas o supervisadas por los mismos ministros. Aunque es evidente que alguien en el ejercicio de un cargo público tan destacado debe estar en conocimiento de sus currículos publicados, de modo que no es muy probable que no se trate de registros objetivos, también es cierto que dichas fuentes son al menos una buena indicación de la imagen académica que cada ministro quiere hacer pública acerca de sí mismo.

Considerando que esos datos biográficos no son curiosidades de paparazzi sobre las vidas de famosos, sino que son requisitos objetivos para la investidura y ejercicio del cargo, que dan cuenta, en primera instancia de su “notorio saber jurídico”, y de su “intachable reputación”, lo que se encuentra en esas fuentes es un retrato de la manera en que los ministros interpretan sus propias trayectorias en el sentido de la construcción de sus imágenes de “candidatos” aptos al ejercicio del cargo —“supremables”, como lo venimos llamando en esta investigación—; y eventualmente, de ministros con autoridad no sólo formal,

---

3 La Plataforma Lattes, administrada por el Conselho Nacional do Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq) reúne los currículos académicos oficiales de todos los investigadores brasileños. Recuperado de <http://lattes.cnpq.br/>. Acceso en: 07/07/2016

sino también intelectual, para el ejercicio de la función, figurando, por lo tanto, entre los “hombres de notable saber” de quienes hablaba Carlos Maximiliano.

Además de los *curricula vitae*, que son fuentes inherentes a las técnicas de investigación de la historia oral y del método prosopográfico<sup>4</sup>, los sistemas de busca de bibliotecas universitarias también fueron útiles en alguna medida. Estas bases nos permitieron encontrar trabajos académicos, especialmente másteres y doctorados, que no siempre vienen claramente especificados en los currículos públicos de los ministros. Por último, cuando resultó necesario, hicimos consultas directas, con el respaldo de la Ley de Acceso a la Información, al STF y a las instituciones académicas. Esto ocurrió siempre que tuvimos dudas acerca de los detalles de la trayectoria académica de algún componente del tribunal.

## Grado

Debido al hecho de que todos los ministros son graduados en derecho, este grado no es relevante como diferencial en la muestra de nuestra investigación. Aunque no haya claridad de que éste sea un requisito formal para la investidura en el cargo de ministro del STF, la práctica brasileña lo viene considerando así. El único ejemplo histórico de la indicación de un no graduado en derecho (Barata Ribeiro, médico y profesor de la Facultad de Medicina de São Paulo, indicado en 1896) redundó en su rechazo en la sabatina del Senado<sup>5</sup>. Hay, sin embargo, algunos datos cualitativos que pueden ser obtenidos a partir de la comparación entre los diferentes perfiles de las instituciones de enseñanza superior (de ahora en adelante, IES) en las que se formaron los ministros del Supremo.

Los datos referentes a las IES donde los ministros obtuvieron su grado desde 1988 confirman la hipótesis intuitiva de la concentración de esas instituciones en pocos estados brasileños. De los 33 ministros analizados nada menos que

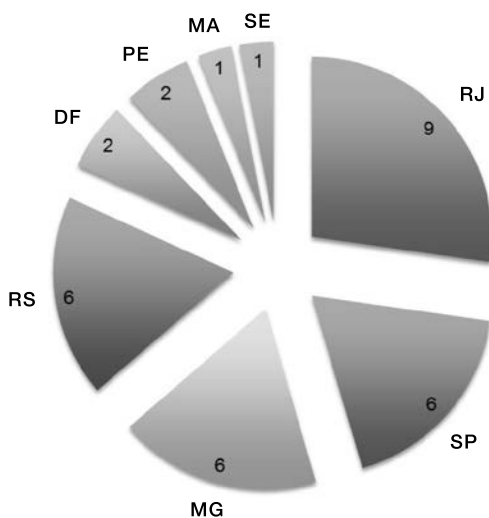
4 Prosopografía, o análisis de las carreras, es “la investigación de las características comunes de un grupo de actores en la historia por medio de un estudio del colectivo de sus vidas”, donde se investiga un conjunto de cuestiones uniformes dentro de una población a ser estudiada (Stone, 2011, p.115). El conjunto, en este caso, es la población de ministras y ministros del STF dentro del periodo de tiempo propuesto, y las cuestiones uniformes se refieren a patrones detectables en sus trayectorias académicas.

5 Cf. información disponible en la página de ministro de Barata Ribeiro en el sitio del STF, en: <http://www.stf.jus.br/portal/ministro/verMinistro.asp?periodo=stf&id=217>. Acceso en: 21/07/2014. El rechazo al nombre de Ribeiro, sin embargo, se inserta en el contexto de una disputa política aguda entre el presidente que lo indicó, Floriano Peixoto, y el Senado Federal de entonces; siendo probable que la negativa haya sido antes una retaliación del Senado contra Peixoto, que propiamente una recusación de Ribeiro, alguien experimentado y respetado en la política brasileña de la época.



Gráfico 1

Unidad de la Federación de graduación (grado en derecho) de los ministros del STF nombrados entre 1988 y 2013. Rio de Janeiro (RJ), São Paulo (SP), Minas Gerais (MG), Rio Grande do Sul (RS), Distrito Federal (DF), Pernambuco (PE), Maranhão (MA) e Sergipe (SE)



Fuentes: sistematización de los currículos disponibles en el sitio de internet del STF

27 se formaron en sólo cuatro estados: Minas Gerais, Rio Grande do Sul, Rio de Janeiro y São Paulo. Rio de Janeiro fue la unidad de la federación que más graduó a ministros del Supremo, con un total de nueve. De las 27 unidades de la federación brasileña, 19 jamás formaron un graduado en derecho que se haya convertido en ministro del Supremo Tribunal Federal.

Vale registrar que Brasilia (Distrito Federal), aunque cuenta con importantes universidades y, en términos de capital nacional, se benefició de la concentración geográfica del poder político, formó sólo dos ministros del Supremo hasta el presente momento. Ello se puede explicar, por un lado, por el hecho de que las universidades brasilienses, así como la propia ciudad, son relativamente recientes. Los datos señalan que la relación entre el prestigio del STF y la

Universidad de Brasilia, principal IES del Distrito Federal, se da usualmente en vía inversa: muchos ministros se han convertido en profesores de la institución, en regímenes variados de trabajo, después de su llegada al Distrito Federal. Este dato puede revelar también que eventuales fuerzas políticas regionales que influyen en la indicación y nombramiento de los ministros continúan haciéndose sentir, sobre todo por parte de los estados políticamente más fuertes o de las élites políticas y/o jurídicas de esos Estados. «La magistratura paulista», podría ser un ejemplo de ello.

En contrapartida, hasta los estados con escuelas fuertes de derecho, como en el caso de Bahía – que formó muchos ministros en el pasado, como Aliomar Baleeiro, Adalício Nogueira y Hermes Lima, entre otros – no produjeron un sólo ministro en los últimos 25 años, pese a que un ministro de la muestra, Ilmar Galvão, es bahiano de nacimiento. Solo el análisis particular de cada ministro, con atención a su proceso de indicación, es capaz de esclarecer el porqué de ello.

El Gráfico 2 revela una excesiva disparidad en la representación de las regiones como locales donde se formaron los ministros del STF durante el período estudiado. Más de la mitad de los ministros obtuvo su grado en instituciones de la región Sudeste, que es históricamente la región más desarrollada de Brasil en términos económicos. Esta región se encuentra súper representada incluso con respecto a otras que tienen tradición en la producción de juristas y facultades de derecho con prestigio, como es el caso del Nordeste y del Sur. Del lado opuesto, no hay siquiera un ministro formado por una institución de la Región Norte, donde predomina la selva amazónica, de ocupación más tardía y menor desarrollo económico; aunque uno de ellos (Ilmar Galvão, nuevamente) haya desarrollado toda su carrera jurídica entre Acre y Rondônia. De todas formas, es clara la concentración de graduados formados desde Minas Gerais hacia abajo: las IES de las regiones Sudeste y Sur sumadas corresponden al 82% del total de los locales de graduación de los ministros del STF desde 1988.

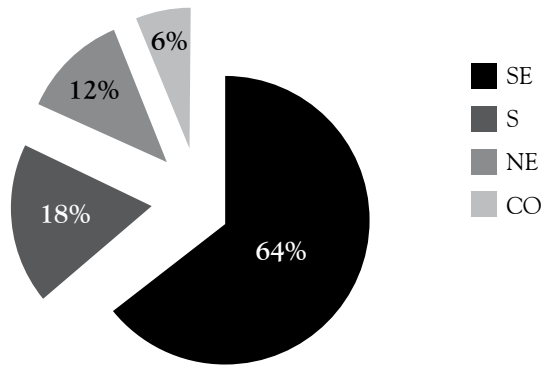
En el siguiente gráfico (Gráfico 3), vemos que la mayor parte de los ministros se formó en IES públicas.

Las IES públicas comprenden, además de las conocidas estatales y federales, también una autarquía municipal<sup>6</sup>. Aunque se trate, en este caso, de una persona

<sup>6</sup> Se trata de la Facultad de Derecho de São Bernardo do Campo, donde se graduó el ministro Ricardo Lewandowski.

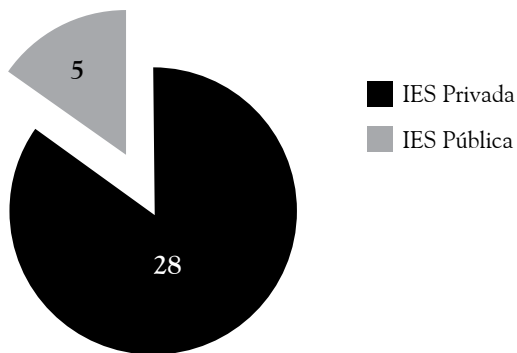
Gráfico 2

IES de graduación, por región. SE (Sudeste: São Paulo, Rio de Janeiro, Minas Gerais, Espírito Santo), S (Sur: Paraná, Santa Catarina, Rio Grande do Sul), NE (Nordeste: Maranhão, Piauí, Ceará, Paraíba, Rio Grande do Norte, Pernambuco, Sergipe, Alagoas, Bahía), CO (Centro Oeste: Distrito Federal, Goiás, Tocantins, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul)



Fuentes: sistematización de los currículos disponibles en el sitio de internet del STF

Gráfico 3  
Tipo de IES de graduación



Fuentes: sistematización de currículos disponibles en el sitio de internet del STF

jurídica de derecho público<sup>7</sup>, esta institución tiene características diferentes de las que presentan las facultades comprendidas en las universidades federales y estatales originadas por los primeros esfuerzos de creación de universidades modernas en Brasil a partir de la década de 1930. Esto ocurre porque la IES en cuestión –la Facultad de Derecho de São Bernardo do Campo, donde se formó el ministro Ricardo Lewandowski– es una facultad aislada, no inserta en una universidad. Además, a diferencia de otras instituciones públicas, la enseñanza que en ella se ofrece no es gratuita. Por último, esta institución no cuenta con programas de maestría o doctorado en derecho.

También hay que destacar que las cinco universidades privadas que formaron a los ministros del STF en el período de la investigación son de naturaleza confesional, siendo cuatro de ellas católicas y una presbiteriana. Nos parece que se trata aquí también de un tipo de IES muy específico, porque inserta en universidades (en los moldes de lo que ocurre con las facultades de las universidades públicas tradicionales) y, históricamente, igualmente productos de esfuerzos concomitantes a los de la creación de las modernas universidades en Brasil,<sup>8</sup> aunque conducidas por entidades religiosas – que por lo demás tienen tradición mundial en empresas de esa naturaleza – y no por el Estado. Estas instituciones se alejan de aquellas con vocación para la enseñanza jurídica masificada que ha caracterizado, con pocas excepciones, la considerable expansión de las facultades de derecho en Brasil, sobre todo en las últimas tres décadas<sup>9</sup>.

Así, es posible decir que, con una única excepción, las facultades en que se formaron los ministros del STF tienen un perfil tradicional, porque son ejemplares de la estrategia históricamente predominante de estructuración de la enseñanza jurídica en el país: insertas en universidades con pretensión de abarcar múltiples áreas del conocimiento y mayoritariamente controladas por el poder público, con excepción de las confesionales. En un campo, como es el caso del derecho, en que el prestigio agregado por vías tradicionales es relevante, es posible afirmar que las facultades en que se formaron los ministros del STF figuran en el ápice de lo que Almeida (2010) llama la “jerarquía de

7 La Facultad de Derecho de São Bernardo do Campo fue creada por la ley municipal n° 1246, de 5 de octubre de 1964, y su régimen jurídico de autarquía fue establecido por la ley n° 1251, de 2 de octubre de 1964.

8 Son ellas: Pontificia Universidad Católica (PUC) de São Paulo, PUC do Rio de Janeiro, PUC de Minas Gerais, Universidad Católica de Santos, y Universidad Presbiteriana Mackenzie.

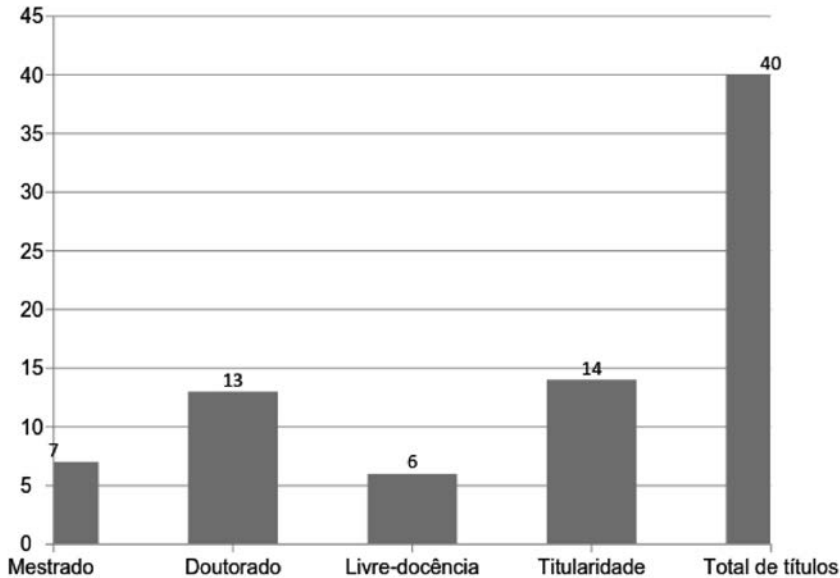
9 En ese mismo sentido ver Almeida (2010, p.87)

los diplomas”, representando fielmente las instituciones que han formado las elites jurídicas brasileñas desde la fundación de los primeros cursos jurídicos en el país. No hay sorpresa alguna en esa constatación.

### Títulos académicos de posgrado *stricto sensu*

Junto con el grado en una institución de prestigio, los títulos académicos de máster, doctorado, libre-docencia<sup>10</sup> o titularidad también figuran con frecuencia en las trayectorias de los ministros del Supremo Tribunal Federal desde 1988. El gráfico siguiente presenta los datos.

**Gráfico 4**  
**Titulación de los Ministros del STF (1988-2013)**



Fuente: sistematización de currículos disponibles en el sitio de internet del STF

10 Libre-docencia es un título otorgado por instituciones públicas o confesionales que, mediante el análisis de una tesis inédita, y de la trayectoria de carrera, habilita al candidato o candidata a disputar un cargo de profesor titular, que es el título máximo de la carrera docente en Brasil. Comparativamente es el equivalente brasileño a la habilitation alemana. Con las sucesivas reformas de la enseñanza superior brasileña, muchas universidades dejaron de ofrecerlo o exigirlo como una etapa obligatoria de progresión en la carrera docente. Algunas importantes instituciones, sin embargo, aún lo preservan, como la Universidad de São Paulo, y el de la PUC de São Paulo. En la Universidad de São Paulo el profesor aprobado en el examen de libre-docencia deja de ser “profesor doctor”, y se convierte en “profesor asociado”.

Para el análisis de estos datos, optamos por equiparar elementos que no son siempre idénticos, como las maestrías en el exterior (*masters*, *LLM*) y las nacionales. Aunque las universidades brasileñas muestran resistencia al reconocimiento formal del título de máster obtenido en el exterior, entre otros motivos porque hay diferencias formales objetivas entre ambas clases de titulaciones, entendemos que, para los fines de la trayectoria académica y del efecto simbólico del título, es preferible equipararlos.

Si el máster vale en la trayectoria de un “supremable” como indicativo del notorio saber jurídico que se le exige, no parece tener sentido considerar un máster nacional, y demeritar un *LLM* en Yale o un *master* en la Universidad de París. Lo mismo se puede decir de los títulos de “profesor titular”, pues hay distintas maneras de ascender a esa posición. En algunos casos, la titularidad fue obtenida por medio de un concurso de pruebas y títulos, constituyendo propiamente un grado académico. Pero no toda “titularidad” es obtenida de la misma manera, pues la titularidad es al mismo tiempo un cargo universitario y un título académico. De esa forma, es posible, y muy probable, que algunos ministros hayan alcanzado el cargo y el título de “titular” por medio de pruebas y títulos académicos. Ejemplos notorios son los titulares más recientes, como Eros Grau, Ricardo Lewandowski o Roberto Barroso; y para un ejemplo más lejano en el tiempo el ministro Moreira Alves. Pero también se presentan casos en los que se ha accedido al cargo de “titular” por medio de una invitación o un nombramiento directo, como puede ocurrir en el contexto de apertura de una nueva IES. Lo anterior ayuda a explicar por qué la “titularidad” es el “título” más frecuente en las trayectorias de los ministros. Se encuentran incluso ejemplos de “titulares” que ni siquiera poseen doctorado.

Ante la imposibilidad de distinguir con claridad entre ambos casos, y ante el hecho de que aquí lo que nos interesa es la forma pública de (auto) presentación de cada ministro, optamos por abordarlos como si tratara de un mismo elemento para el análisis.

Téngase aun presente que hay cierto grado de superposición en los números presentados. Y eso porque un mismo ministro puede ser máster, doctor, libre-docente y titular, como es el caso de los ministros Ricardo Lewandowski y Luís Roberto Barroso. Hay también una concentración de títulos en pocos nombres: 15 entre los 33 de la muestra reúnen los 38 títulos de posgrado *stricto sensu* de la historia reciente del tribunal. El análisis de ese fenómeno en el tiempo, que se presenta más adelante, revelará datos interesantes.

Finalmente, hay títulos para los cuales las formas de acceso parecen ser distintas, especialmente cuando son lejanos en el tiempo: convertirse en un libre-docente o un profesor titular no ocurre en la actualidad de la misma manera que hace algunas décadas. Las exigencias más elevadas y el incremento de la disputa por títulos de posgrado pueden haber llevado a la progresiva valorización de títulos que antes tenían menos valor, como es el caso del doctorado (que era dispensable para la libre-docencia o titularidad, y hoy, como regla, ya no lo es) y especialmente el máster. Debido a que hay ministros de distintas generaciones académicas incluidos en la muestra, hay que llevar en cuenta esa particularidad cuando leemos los datos.

Los gráficos señalan, a pesar de sus limitaciones, que una parcela muy significativa de los ministros recientes del tribunal tiene títulos académicos destacados en sus currículos. Como ninguno de ellos jamás fue académico con dedicación exclusiva, eso significa que esos ministros titulados conjugan en sus trayectorias actividades prácticas importantes y carreras académicas paralelas.

En este sentido no hay nada sorprendente. Los datos reflejan elementos ya conocidos por la historiografía de la enseñanza jurídica brasileña: la poca diferenciación entre carreras académicas y carreras prácticas, así como también el carácter intercambiable del capital simbólico acumulado en cada uno de esos frentes. El capital acumulado por una carrera académica repleta de títulos relevantes parece ser fácilmente convertible en el prestigio intelectual exigido para convertirse en un ministro del Supremo Tribunal Federal. En otras palabras, la titulación académica se transmuta fácilmente en “notorio saber jurídico”, aunque debido al significativo número de ministros que no poseen títulos más allá del grado, que ésta sea la única manera de alcanzarlo.

### **Áreas de titulación académica**

Verificamos también las áreas de especialización académica de los ministros del STF. En ese caso, nos limitamos al apunte de los campos de saber en que los ministros titulados obtuvieron sus grados académicos cuando había alguna especificación en ese sentido. Tal opción se debe al foco temático de este texto, sin perjuicio de la consideración de esas informaciones en otras partes de esta investigación, como la que concierne a la trayectoria profesional de los ministros.

Así, ministros sin titulación académica que, no obstante, poseen especialización en alguna materia merced a su actuación profesional previa –los casos, por ejemplo, de Marco Aurélio Mello y Rosa Weber, en Derecho del Trabajo; Cezar

Peluso, en Derecho Procesal Civil; o Dias Toffoli, en Derecho Electoral— no se presentan aquí como ejemplos de “especialistas” en ninguna área.

La siguiente tabla presenta los datos recolectados y considera solo los títulos concluidos, descartando los inconclusos. También se incluyen todas las “titularidades” constantes en los currículos de los ministros. Con respecto a este último elemento es posible inferir que en los casos en que la “titularidad” es el único título del ministro, se trata más de un cargo que de un grado académico, como en los casos de Djaci Falcão, Carlos Madeira, Carlos Velloso e Ilmar Galvão. Después de haber considerado sólo a los ministros titulados (máster, doctorado, libre-docencia y titularidad), pasamos al agrupamiento de los títulos por área de conocimiento. Esto lo hicimos con el fin de verificar predominancias

**Tabla 1**  
**Áreas de titulación académica de los ministros del STF (1988-2013)**

	Máster	Doctorado	Libre-docencia	Titularidad
Moreira Alves <sup>1</sup>		Derecho Privado	Derecho Romano	Derecho Civil
Oscar Correa <sup>2</sup>				Economía
Djaci Falcão <sup>3</sup>				Derecho Civil
Carlos Madeira <sup>4</sup>				Derecho Administrativo
Carlos Velloso <sup>5</sup>				Derecho Constitucional
Francisco Rezek <sup>6</sup>		Derecho Internacional		
Sydney Sanches <sup>7</sup>		Derecho Procesal Civil		
Célio Borja <sup>8</sup>		Derecho Público	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional
Ilmar Galvão <sup>9</sup>				Derecho Civil



<b>Gilmar Mendes<sup>10</sup></b>	Derecho del Estado	Derecho Constitucional		
<b>Joaquim Barbosa<sup>11</sup></b>	Derecho Constitucional	Derecho Público		
<b>Ayres Britto<sup>12</sup></b>	Derecho Público	Derecho Constitucional		
<b>Eros Grau<sup>13</sup></b>	Derecho del Estado	Derecho Económico	Derecho Económico	Derecho Económico
<b>Ricardo Lewandowski<sup>14</sup></b>		Derecho del Estado	Derecho do Estado	Derecho del Estado
<b>Cármén Lúcia<sup>15</sup></b>	Derecho del Estado;			Derecho Constitucional
<b>Menezes Direito<sup>16</sup></b>	Derecho Internacional			Derecho Constitucional
<b>Luiz Fux<sup>17</sup></b>			Derecho Procesal Civil	Derecho Procesal Civil
<b>Teori Zavascki<sup>18</sup></b>				
<b>Roberto Barroso<sup>19</sup></b>			Derecho Constitucional	Derecho Constitucional

*Fuente: sistematización de los autores a partir de datos obtenidos en las fuentes indicadas en las notas a pie de página.*

1. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/arquivo/biblioteca/PastasMinistros/MoreiraAlves/Curriculo-Biografia/008.pdf>. Acceso en: 22/05/2014. Ver también: <http://lattes.cnpq.br/8877643920263973>. Acceso en: 22/05/2014.

2. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/portal/ministro/verMinistro.asp?periodo=stf&id=19>. Acceso en: 22/05/2014.

3. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/arquivo/biblioteca/PastasMinistros/DjaciFalcao/Curriculo-Biografia/004.pdf>. Acceso en: 16/12/2014.

4. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/arquivo/biblioteca/PastasMinistros/CarlosMadeira/CurriculoBiografia/006.pdf>. Acceso en: 16/12/2014.

5. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/arquivo/biblioteca/PastasMinistros/CarlosVelloso/CurriculoBiografia/007.pdf>. Acceso en: 16/12/2014.

6. Aunque la página principal del ministro Rezek informa que él era titular en la UnB, su currículo sometido al Senado en la ocasión de su indicación deja claro que él fue profesor adjunto, jefe de departamento y director de la facultad, pero no profesor titular. Recuperado de <http://www.stf>.

[jus.br/portal/ministro/verMinistro.asp?periodo=stf&id=21](http://jus.br/portal/ministro/verMinistro.asp?periodo=stf&id=21). Acceso en: 22/05/2014. Ver también: <http://lattes.cnpq.br/0567835718031981>. Currículo de la indicación sometido al Senado Federal Recuperado de <http://www.stf.jus.br/arquivo/biblioteca/PastasMinistros/FranciscoRezek/Dados-Datas/003.pdf>. Acceso en: 16/12/2014.

7. No hay claridad, en los documentos consultados, sobre la titulación de Sydney Sanches. Su currículo en el sitio del STF (<http://www.stf.jus.br/arquivo/biblioteca/PastasMinistros/SydneySanches/CurriculoBiografia/005.pdf>) indica todos los créditos del máster y la cualificación como concluidos en la Facultad de Derecho de la USP, pero no registra la presentación de la disertación delante de la banca. Su currículo en la página de ministros del STF (<http://www.stf.jus.br/portal/ministro/verMinistro.asp?periodo=stf&id=22>), por otra parte, indica que el ministro es “maestro y doctor en derecho civil” por la Facultad de Derecho de la USP. La biblioteca de la Facultad de Derecho de la USP, sin embargo, sólo registra una tesis de doctorado en derecho procesal civil de su autoría (Denunção à lide (no direito processual civil brasileiro), 1983, orientador Vicente Greco Filho). Su currículo completo en la página del STF informa, además, que es doctor en derecho procesal civil, pero también en “área complementaria” de Derecho Civil, bajo la orientación de Washington de Barros Monteiro. Ante la falta de registro de la disertación de máster en la biblioteca de la USP y de la ausencia de indicación de la defensa del trabajo en su currículo, interpretamos que el ministro es doctor en derecho procesal civil (aunque haya sido co-orientado por un civilista en su tesis); habiendo posiblemente aprovechado créditos obtenidos en el máster para su doctoramiento. .

8. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/portal/ministro/verMinistro.asp?periodo=stf&id=25>. Acceso en: 22/05/2014. Para el doctorado en “Derecho Público”, ver <http://www.direitouterj.org.br/2005/fdir70/depCB.htm>. Acceso en: 16/12/2014. El currículo del ministro habla en “profesor catedrático”, que, anteriormente, era un cargo equivalente al de profesor titular (titular de la cátedra).

9. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/portal/ministro/verMinistro.asp?periodo=stf&id=31>. Para el doctorado en “Derecho Civil”, ver <http://www.stf.jus.br/arquivo/biblioteca/PastasMinistros/IlmarGalvao/CurriculoBiografia/005.pdf>. Acceso en: 16/12/2014.

10. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/portal/ministro/verMinistro.asp?periodo=stf&id=36> y <http://lattes.cnpq.br/2762195692762798>. Acceso en: 22/05/2014.

11. Recuperado de [http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicaoPlenariaApresentacao/anexo/cv\\_joachim\\_barbosa\\_2010set15.pdf](http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicaoPlenariaApresentacao/anexo/cv_joachim_barbosa_2010set15.pdf) y <http://lattes.cnpq.br/4175519745828769>. Acceso en: 22/05/2014.

12. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/portal/ministro/verMinistro.asp?periodo=stf&id=38> y <http://lattes.cnpq.br/5592273013831881>. Acceso en: 22/05/2014.

13. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/arquivo/biblioteca/PastasMinistros/ErosGrau/Curriculo-Biografia/005.pdf> y <http://lattes.cnpq.br/9302454768782650>. Acceso en: 22/05/2014.

14. Recuperado de [http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicaoPlenariaApresentacao/anexo/cv\\_ricardo\\_lewandoeski\\_19dez2013.pdf](http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicaoPlenariaApresentacao/anexo/cv_ricardo_lewandoeski_19dez2013.pdf) e <http://lattes.cnpq.br/8365031337855179>. Acceso en: 22/05/2014. El ministro Ricardo Lewandowski hizo un máster en Derecho (LL.M) en la Universidad de Tufts, en los EE. UU. En muchos cursos de LL.M no hay un área específica de titulación –la sigla Legum Magister quiere decir “Maestro en leyes”–, aunque el trabajo de conclusión de curso tenga, naturalmente, alguna especificación temática. En el caso del ministro Lewandowski, su trabajo de conclusión focalizó el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (International Protection of Human Rights: a study of brazilian situation and the policy of the Carter Administration, 1981). La escuela donde hizo el curso, sin embargo, era específicamente dedicada al derecho internacional (Fletcher School of Law and Diplomacy), razón por la cual computamos su titulación en derecho internacional.

15. Recuperado de [http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicaoPlenariaApresentacao/anexo/cv\\_carmen\\_lucia\\_2009nov04.pdf](http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicaoPlenariaApresentacao/anexo/cv_carmen_lucia_2009nov04.pdf) e <http://lattes.cnpq.br/3521451882916450>. El currículo de la ministra Cármen Lúcia en el STF no presenta título de doctorado, sólo el máster. Su

currículo en la plataforma Lattes, así como el currículo sometido al Senado Federal en la ocasión de su indicación al tribunal, indican que ella es doctora en derecho por la USP, sin especificar el área, orientador, o título de la tesis. Como no hay registro de tesis defendida por la ministra en las bibliotecas de la USP, optamos por tratar como errada la indicación del doctoramiento en su currículo Lattes, y como verdadera la de su currículo en el sitio del STF. O sea, consideramos a la ministra sólo como maestra. Nuestra hipótesis es que la ministra tenga iniciado, pero no concluido, el doctorado en la Facultad de Derecho de la USP. Con base en la Ley de Acceso a la Información, hicimos una consulta formal al STF para esclarecer esa duda. Asesoría de prensa del tribunal nos informó, por e-mail, que la consulta había sido encaminada al gabinete de la ministra, pero no obtuvimos respuesta hasta la conclusión de este texto, más de un año después de que hicimos la consulta.

16. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/portal/ministro/verMinistro.asp?periodo=stf&id=43>. Acceso en: 22/05/2014. El currículo del ministro Menezes Direito en el sitio del STF indica sólo la conclusión de doctorado en el año de 1968, sin dar cuenta del área. En la biblioteca de la PUC-RJ, institución donde el ministro se doctoró, hay una obra monográfica de su autoría en el mismo año (O Estado Moderno e os Direitos do Homem, 1968). Inferimos que se trata de su tesis de doctoramiento, y optamos por clasificarla en el área indicada por la propia biblioteca de la institución (Derecho del Estado). Para el registro de la obra, v. [http://www.dbd.puc-rio.br/pergamum/biblioteca/index.php?codAcervo=4693#posicao\\_dados\\_acervo](http://www.dbd.puc-rio.br/pergamum/biblioteca/index.php?codAcervo=4693#posicao_dados_acervo) (acceso en: 22/05/2014).

17. Recuperado de [http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicaoPlenariaApresentacao/anexo/cv\\_luizfux\\_2011mar23.pdf](http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicaoPlenariaApresentacao/anexo/cv_luizfux_2011mar23.pdf) e <http://lattes.cnpq.br/9452080011217613>. El currículo Lattes del ministro Luiz Fux, actualizado en 2014, no indica su doctorado en derecho, obtenido, según su currículo en el STF, en 2009. El currículo del STF, por su parte, indica que el título de doctor fue obtenido con un trabajo que tiene el mismo título de su libre-docencia, de 1988. Según el sistema de bibliotecas de la UERJ ([http://virtua.sirius.uerj.br:8000/cgi-bin/gw\\_2012\\_2/chameleon?sessionid=201405222260424291&skin=uerj&lng=pt&inst=consortium&timedout=1](http://virtua.sirius.uerj.br:8000/cgi-bin/gw_2012_2/chameleon?sessionid=201405222260424291&skin=uerj&lng=pt&inst=consortium&timedout=1)), institución donde ambos títulos fueron obtenidos, hay de hecho dos tesis distintas con este mismo título, que son de autoría del ministro Luiz Fux. Estas tesis presentan datos que corresponden con aquellas del currículo del STF. Aunque ambas tesis son idénticas tanto en el título como en el número de páginas (209 hojas) según las informaciones de la biblioteca de la UERJ, optamos por considerar que se trata de dos títulos distintos. El hecho de que la libre-docencia del ministro fue defendida tanto tiempo antes del doctorado se debe, creemos, a la progresiva desaparición de ésta del escenario nacional, siendo hoy otorgada por pocas instituciones. Así, es probable que el ministro haya querido alcanzar un título nacionalmente válido, aunque teóricamente de menor jerarquía, para sumar al otro cuya exigencia es cada vez más restringida a las pocas instituciones que aún lo conceden.

18. Recuperado de [http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicaoPlenariaApresentacao/anexo/cv\\_teori\\_zavaski\\_09dez2013.pdf](http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicaoPlenariaApresentacao/anexo/cv_teori_zavaski_09dez2013.pdf) e <http://lattes.cnpq.br/3231138681388397>. El máster del ministro Teori Zavascki (Eficácia das sentenças na jurisdição constitucional, 2000) trata más propiamente de derecho procesal constitucional. Sin embargo, como su área de titulación es el derecho procesal civil, optamos por clasificarlo así.

19. Recuperado de [http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicaoPlenariaApresentacao/anexo/cv\\_ministro\\_luis\\_roberto\\_barroso\\_mai2013.pdf](http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicaoPlenariaApresentacao/anexo/cv_ministro_luis_roberto_barroso_mai2013.pdf) e <http://lattes.cnpq.br/2430424576721113>. Acceso en: 22/05/2014. El ministro Roberto Barroso hizo su máster en la Universidad de Yale, en EE. UU. (LL.M). Su trabajo de conclusión de curso versó sobre Derecho Constitucional (Brazil's new Constitution and some issues of international law arising under it, 1989).

y ausencias entre los distintos campos del derecho. Elegimos contabilizar una única vez los casos de múltiples títulos de la misma área obtenidos por un mismo ministro, como en el caso de Oscar Dias Corrêa, quien obtuvo el grado de titular por medio de oposiciones en Economía más de una vez. En los casos de ministros que obtuvieron más de un grado en distintas áreas del conocimiento, contabilizamos un título en cada área, pues entendemos que ello refleja mejor el espectro de especialización académica tanto de los titulares como del tribunal. Así mismo, cuando el nombre formal de un área de conocimiento variaba de caso a caso, consideramos apropiado unificar las áreas de los mismos campos del conocimiento jurídico. Así, Derecho Constitucional, Derecho Público (sin especificación) y Derecho del Estado han sido considerados en una misma categoría. Lo mismo se hizo con Derecho Económico y Economía.

**Tabla 2**  
**Títulos académicos de los ministros del STF (1988-2013),**  
**por área de conocimiento jurídico**

	Máster	Doctorado	Libre-docencia	Tituladad
Derecho Procesal Civil	1	3	1	1
Derecho Privado / Civil / Romano		1	1	3
Derecho Público / Constitucional / Administrativo / del Estado	6	7	3	7
Derecho Internacional	1	1		
Economía / Derecho Económico		1	1	2
Total	8*	13	6	13

*Fuentes: sistematización de currículos disponibles en el sitio de internet del STF*

\* Hay un título de máster que no aparece indicado en el Gráfico 4, porque un ministro, Ricardo Lewandowski, tiene dos másteres y dos áreas distintas. En ese gráfico excluimos la redundancia. Aquí, porque se tratan de áreas distintas y como estamos interesados en retratar la diversidad temática de las titulaciones, optamos por contabilizar los dos títulos del mismo ministro.

Los datos hablan tanto de lo que hay de más como de lo que hay de menos.

Por una parte, predominan los títulos en Derecho Constitucional y Derecho Público en general, con sus variantes (Derecho del Estado, Teoría del Estado). Aparte de ello, se destacan discretamente el Derecho Económico y el Derecho Procesal, ya que hubo dos ministros titulados en cada una de esas áreas, con múltiples títulos cada uno. En la composición del STF hacia el final de 2013, con excepción de dos procesalistas (Luiz Fux y Teori Zavascki), sólo había titulados en Derecho Constitucional.

Aunque tal predominio sea de cierta forma natural, también es significativo observar que áreas importantes en el interior de las competencias jurisdiccionales de la Corte, ya sea por la materia en sí y su potencial impacto en la sociedad, o por el volumen de trabajo generado para el tribunal en esos temas, no figuran entre las especialidades académicas de los ministros. La corte no contó ningún ministro titulado en derecho penal, de la seguridad social, laboral, tributario o financiero durante ese período<sup>11</sup>; aunque algunos ministros, por su actuación profesional, pueden tener una pericia adquirida en esas áreas<sup>12</sup>.

Aun así, la ausencia de ministros con una formación específica en las áreas anteriormente mencionadas resulta relevante en comparación con la cantidad de procesos juzgados referidos a esos temas. Según las informaciones disponibles en el sitio del STF, que se consignan en la Tabla 3, en los últimos 5 años entre 20% y 30% de los procesos versaron sobre temas penales, laborales, de seguridad social, o tributarios. No hay estadísticas específicas sobre derecho financiero.

Las estadísticas proporcionadas por el STF no contemplan una categoría autónoma de Derecho Constitucional, de forma que los datos deben ser interpretados como referidos a las partes penales, laborales, tributarias, etc., de la Constitución. Estos se suman a los casos juzgados en el ejercicio de la competencia jurisdiccional no ligada a la defensa interpretativa de la constitución; por ejemplo, acciones penales originarias. Aunque los ministros tengan que juzgar diversos dispositivos en la Constitución con independencia

11 *Los procesalistas Teori Zavascki y Luiz Fux, como ministros del Superior Tribunal de Justicia juzgaban materia tributaria, así como la ministra Carmen Lúcia, por su actuación previa como procuradora del Estado de Minas Gerais. Otros ministros, que fueron miembros del Ministerio Público, tuvieron un contacto previo de carácter práctico con el Derecho Penal, como es el caso del ministro Sepúlveda Pertence, quien se desempeñó en ese campo antes de ingresar al tribunal. Hay más ejemplos que pueden ser estudiados en el capítulo XX, que trata de la trayectoria profesional de los ministros.*

12 *En las áreas del Derecho del Trabajo y Derecho de la Seguridad Social, por ejemplo, cabe citar al ministro Marco Aurélio y a la ministra Rosa Weber, que antes fueron magistrados de la Justicia del Trabajo.*

**Tabla 3**  
**Procesos actuados en el STF (2010-2013) por rama del derecho en que no hubo ministros académicamente titulados\***

	2010	2011	2012	2013	2014
Derecho Penal	2,52%	3,43%	3,09%	4,93%	3,72%
Derecho Laboral	4,06%	4,62%	4,14%	2,82 %	2,05%
Derecho de la Seguridad Social	5,05%	6,10%	13,13%	13,52%	17,53%
Derecho Tributário	9,92%	10,63%	8,32%	8,12%	7,76%
Total	21,55%	24,78%	28,68%	29,39%	31,06%

*Fuente: sistematización de los autores con base en los datos colectados en las estadísticas del STF (<http://www.stf.jus.br/portal/cms/verTexto.asp?servico=estatistica&pagina=pesquisaRamoDireito>)*

de su área de especialización, una composición que privilegia las variedades de formación dentro de las diversas ramas del derecho reflejaría, creemos, un colegiado más equilibrado en este criterio. No tenemos, sin embargo, elementos para afirmar que la falta de titulación en ciertas áreas afecte negativamente los juicios respectivos.

### **Formación en el exterior**

En el campo de la formación académica nos pareció adecuado identificar aquellos ministros con trayectorias relevantes en instituciones de enseñanza

\* Recuperado de <http://www.stf.jus.br/portal/cms/verTexto.asp?servico=estatistica&pagina=pesquisaRamoDireitoAnosAnteriores>. Acceso en: 31/05/2014. La tabla no incluye un área específica para el derecho constitucional, lo que sugiere que la materia constitucional está implícita en todas las demás. La excepción, por lo demás muy minoritaria, quedaría por cuenta de acciones de competencia originaria sin necesaria afectación constitucional, como es el caso de las acciones penales contra miembros del Congreso Nacional.

o investigación en el exterior. Con el fin de separar lo que entendemos como trayectorias relevantes, por un lado, y experiencias cortas y menos expresivas, por otro, individuamos abajo sólo aquellos que hicieron al menos un curso comparable a un máster nacional. Este es el caso de los masters europeos o LLMs norte-americanos, en los que, como regla, los alumnos cursan disciplinas de media o larga duración, y tienen que presentar trabajos escritos como requisito para la concusión del programa <sup>13</sup>.

Aunque otros hayan tenido pasos breves por instituciones en EE. UU. y Europa, sólo cinco ministros tienen en sus currículos pasos más significativos: Francisco Rezek (doctorado por la Universidad de Paris I, Francia), Gilmar Mendes (master y doctorado por la Universidad de Münster, Alemania), Joaquim Barbosa (master y doctorado por la Universidad de Paris II, Francia), Ricardo Lewandowski (LLM por la Fletcher School of Law and Diplomacy de la Universidad de Tufts, EE. UU.), y Luís Roberto Barroso (LLM por la Escuela de Derecho de Yale, EE. UU.).

El pequeño número de pasos significativos por instituciones académicas en el exterior, aún entre los que tienen titulación académica, se explica posiblemente por el hecho de que en el campo académico del derecho en Brasil, a diferencia de lo que ocurre en otras ciencias humanas (como historia o filosofía) o sociales (como economía), la indiferenciación entre carreras académicas y carreras profesionales es todavía alta; y lo era más aún cuando los actuales ministros hacían su formación de posgrado. Con ello, el costo profesional de una larga estadía fuera de Brasil es particularmente elevado para quien, al lado de posgrados académicos, también lleva a cabo una carrera práctica, sobre todo en la iniciativa privada donde no hay derecho a licencias por tiempo de servicio <sup>14</sup>. En ese sentido, pensamos que no es una coincidencia que tres de los cinco ministros

13 Eso no quiere decir que no existan otros ministros con pasos eventuales por instituciones extranjeras, pero no con el objetivo de formación, sino de actuación académica eventual. Este es el caso, por ejemplo, del ministro Eros Grau, que registra algunos cursos ministrados en Francia, cuando ya era profesor titular en la USP. Lo mismo vale para ponencias presentadas en el exterior. Esos casos no han sido considerados en esta contabilidad, pues sólo nos interesa la formación académica extranjera y no otro tipo de actuación en el exterior, por más importante que sea.

14 Carreras públicas tienen o tuvieron, hasta poco tiempo, el derecho a licencias remuneradas de media duración (trimestres, semestres o hasta años) por tiempo de servicio prestado o para perfeccionamiento científico, lo que garantizaba a los funcionarios públicos (jueces, promotores, procuradores, abogados públicos etc.) mejores condiciones para estudios de larga duración en el exterior.

que disfrutaron de esos largos períodos (Gilmar Mendes, Joaquim Barbosa, y Luís Roberto Barroso) fueran ya para la época, funcionarios públicos, que por tanto podían contar con licencias. Un cuarto ministro, Francisco Rezek, se fue a Francia recién formado, e ingresó en el recién creado Ministerio Público Federal cuando volvió de su doctorado en París. Sólo el ministro Ricardo Lewandowski tardó en tener un empleo público estable después de su estadía en el exterior en 1981. Lewandowski tuvo que esperar hasta 1990 para convertirse en magistrado por el llamado quinto constitucional<sup>15</sup>, tras haber ocupado diversos cargos en el Poder Ejecutivo municipal de São Bernardo do Campo. A lo anterior debe añadirse un cierto provincianismo inherente al derecho como campo académico, puesto que muchas de sus disciplinas están presas de los paradigmas de la legislación nacional, y de los problemas que enfrentan los poderes locales en lo que concierne a la aplicación del derecho nacional.

### Carreras académicas

En el análisis de las carreras docentes de los ministros es necesario fijarnos en algunos criterios previos para que separemos fenómenos que, cualitativamente, creemos que merecen diferenciación. Por un lado, prácticamente todos los ministros en algún momento de su carrera impartieron clases. Pero no siempre esa actividad forma parte del contexto de una trayectoria de larga duración, con un sentido de recorrido, especialmente en lo tocante a la progresión de titulación y a la especialización temática; aunque ésta última no sea la principal actividad profesional del sujeto. De ahí que los ministros que han sido ponentes o conferencistas esporádicos en cursos de pos-graduación no fueran considerados en este grupo, así como tampoco aquellos que, por un corto período de tiempo, ejercieron el magisterio jurídico. Para conferir objetividad a la selección, se ha considerado que sólo tienen “carrera docente” aquellos ministros que poseen con alguna actuación cumulativa como profesores, así como también al menos un título académico con valor de posgrado *stricto sensu*: máster, doctorado, libre-docencia o titularidad<sup>16</sup>.

15 Por disposición constitucional, un quinto de los tribunales brasileños es compuesto por profesionales externos a la carrera de la magistratura (abogados y miembros del Ministerio Público), por indicación del jefe del Poder Ejecutivo. El ministro Ricardo Lewandowski fue elegido como miembro representante de la abogacía de São Paulo.

16 Por falta de informaciones precisas no pudimos diferenciar los títulos obtenidos por concurso o no.



Con base en ese recorte, fueron considerados como teniendo “carrera académica” los siguientes 15 ministros: Moreira Alves (profesor titular de la USP, cedido a la UnB), Oscar Dias Corrêa (profesor titular de la UFMG, UEG e UnB), Francisco Rezek (profesor titular de la UnB), Sydney Sanches (profesor de la Facultad de Derecho de Osasco y de la Facultad de Derecho de São Bernardo do Campo), Célio Borja (profesor interino de la UERJ y fundador de la UCAM, en Derecho Constitucional y Derecho del Estado), Gilmar Mendes (profesor de la UnB), Ayres Britto (profesor de la UFSE), Menezes Direito (profesor titular de la PUC-RJ), Eros Grau (profesor titular de la USP), Joaquim Barbosa (profesor de la UERJ), Ricardo Lewandowski (profesor titular de la USP), Cármen Lúcia (profesora titular de la PUC-MG), Luiz Fux (profesor titular de la UERJ), Teori Zavascki (profesor de la UnB, ex-UFRGS y Unisinos) y Roberto Barroso (profesor titular de la UERJ). Todos los ministros citados obtuvieron, además de actividades de magisterio y, eventualmente, investigación y orientación de alumnos de pos-graduación en las instituciones indicadas, títulos académicos a lo largo de su carrera.

Debido a la falta de título académico obtenido mediante oposiciones se han excluido los siguientes 12 ministros: Néri da Silveira (profesor asistente de la UFRGS, profesor de la PUC-RS y UDF, de Introducción a la Ciencia del Derecho); Cezar Peluso (profesor de la PUC-SP, de Derecho Civil y Derecho Procesal Civil); Rafael Mayer (profesor en diversas instituciones pernambucanas); Sepúlveda Pertence (despedido de la UnB cuando era auxiliar en Introducción al Estudio del Derecho, Derecho Constitucional y Derecho Penal, y posteriormente reintegrado en 1985), Paulo Brossard (despedido de la UFRGS, con actuación en Derecho Constitucional y Teoría General del Estado), Carlos Velloso (profesor de la UnB de Derecho Constitucional), Djaci Falcão (profesor de la UFPE), Dias Toffoli (profesor de UniCEUB de Derecho Constitucional y Derecho de Familia), Carlos Madeira (titular nombrado de la UFMA, con actuación en Derecho Administrativo), Ilmar Galvão (profesor titular de la UFAC, cedido a la UnB), Marco Aurélio (profesor de la UnB), y Rosa Weber (profesora da PUC-RS). Los dos últimos referenciados han actuado en el campo laboral y de legislación social. El grado de dedicación a la docencia por parte de esos ministros es variado: algunos han enseñado por muchos años; otros, por pocos semestres.

De todas formas, si se suman los 15 ministros con carrera académica en sentido estricto a los 12 con mera actuación docente, tenemos que 27 de los 33 casos estudiados ejercieron la docencia o tuvieron una carrera académica antes

de su llegada al tribunal. 15 de los 33 que componen la muestra han dedicado una parte significativa de sus actividades profesionales a carreras académicas, con ejercicio de docencia y disputa de títulos académicos durante sus trayectorias.

Muy reveladora es la consideración de esos ministros-académicos en una línea del tiempo, que muestra que esa es una tendencia acentuada en años recientes: entre los 16 ministros con carrera académica, apenas 6 (seis) de ellos fueron indicados antes del año 2000: Oscar Dias Correa, Moreira Alves, Francisco Rezek y Sydney Sanches. Todos los demás fueron indicados a partir de 2002, comenzando por el ministro Gilmar Mendes.

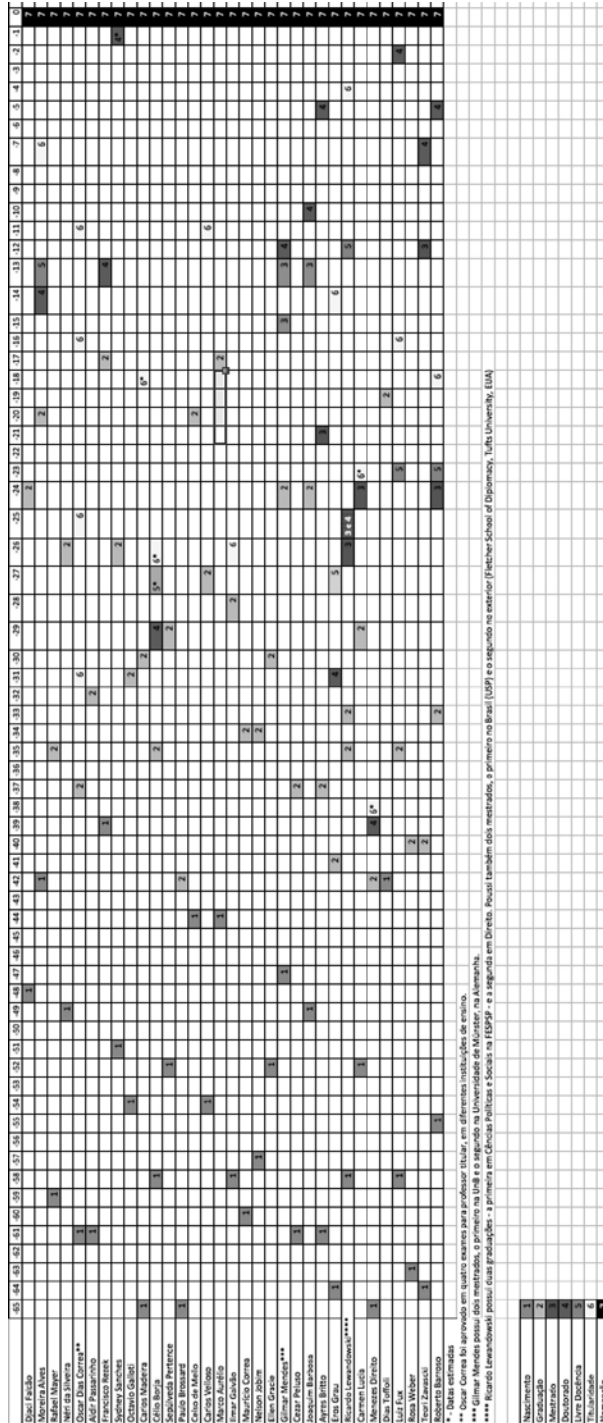
### *La academia y el STF en el tiempo*

El alcance temporal de esta investigación, aunque relativamente corto (25 años), permite que nos preguntemos acerca de las variaciones en el perfil académico de los ministros indicados para el STF a lo largo del tiempo, trazando hipótesis acerca de temas variados como la educación jurídica y el mercado de trabajo de las élites jurídicas en Brasil. La cuestión aquí es saber si es posible verificar, en el tiempo, cambios en los aspectos más notorios de las carreras académicas de los ministros del STF; y, constatando las variaciones relevantes, interpretarlas a la luz de los conocimientos ya producidos acerca del campo académico y práctico del derecho en Brasil.

Presentamos, con ese objetivo, el gráfico siguiente (Gráfico 6). En éste se consideran sólo los títulos de posgrado *stricto sensu*, dejando de lado tanto los cursos de especialización (cuyo sesgo es más práctico que académico, y que no revelan por sí solos una trayectoria académica propiamente dicha) y las actividades de docencia eventuales o interrumpidas. Para los ministros con múltiples titulaciones como Oscar Dias Correa, que tiene tres titularidades, se registran todos los títulos. La columna que corresponde al “marco cero” en la trayectoria de todos los ministros, destacada en color negro, corresponde a su año de ingreso en el tribunal, siendo cada cuadrado a la izquierda un año anterior a su posesión. Los ministros son mencionados por el orden de su nombramiento, siendo el más antiguo Djaci Falcão<sup>17</sup> en la primera línea, y el más reciente Roberto Barroso en la última.

17 Por falta de información sobre la fecha no incluimos en el gráfico la titularidad del ministro Djaci Falcão por la Universidad Federal de Pernambuco. A IES, consultada, no ha respondido a la indagación de los autores.

Gráfico 5  
Titulação acadêmica (stricto sensu) de los ministros del STF (1988-2013),  
año a año, por orden de nombramiento



El aspecto visual del conjunto de datos revela, desde luego, algo instigador y, para nosotros, inesperado en el inicio de la investigación. Hay tres fajas claramente identificables en términos de patrones de perfiles académicos de las indicaciones:

La primera faja abarca los dos últimos ministros nombrados en el régimen militar hasta Célio Borja, ya indicado en la presidencia civil de José Sarney. En esta primera faja, entre los once indicados para el tribunal, hay un número considerable de ministros con titulación académica más allá de la graduación: Moreira Alves (nom. 1975, Ernesto Geisel), Oscar Dias Correa (nom. 1982, João Figueiredo), Francisco Rezek (nom. 1983, João Figueiredo), Sidney Sanches (1a nom. 1984, João Figueiredo), y Célio Borja (nom. 1986, José Sarney); además de los “titulares” que creemos que lo son por el mero cargo: Carlos Madeira e Djaci Falcão. Este grupo comprende el ocaso de la influencia directa del ambiente jurídico y político del régimen militar sobre el tribunal, no sólo porque muchos de esos ministros fueron nombrados directamente por los militares, sino también porque las carreras de todos ellos, al igual que ocurre con los nombrados en el régimen civil, fueron erigidas en la constancia de la dictadura de 1964-1985. Célio Borja, por ejemplo, al convertirse en ministro, venía de una carrera de diputado udenista/arenista, además de profesor conferencista de la Escuela Superior de Guerra y de la Escuela de Comando y Estado Mayor de la Aeronáutica. En ese ambiente la titulación académica parece haber sido un dato relevante en la trayectoria de las élites jurídicas “supremables”, tal vez espejando, al menos en parte, la ideología militar de la jerarquía de laureas.

124

La segunda faja comprende los ministros Sepúlveda Pertence (nom. 1989, José Sarney), Paulo Brossard (nom. 1989, José Sarney), Celso de Mello (nom. 1989, José Sarney), Carlos Velloso (nom. 1990, Fernando Collor), Marco Aurélio (nom. 1990, Fernando Collor), Ilmar Galvão (nom. 1991, Fernando Collor), Maurício Correa (nom. 1994, Itamar Franco), Nelson Jobim (nom. 1997, Fernando Henrique Cardoso) y Ellen Gracie (nom. 2000, Fernando Henrique Cardoso). En esta segunda faja, con excepción del ministro Francisco Rezek, que estaba volviendo al tribunal después del paso por el Ministerio de la Justicia, y que ya fue contabilizado en la primera faja, y del ministro Ilmar Galvão, que creemos “titular “de mero cargo”<sup>18</sup>, ninguno de los ministros tenía

---

18 Ilmar Galvão se trasladó al Acre cuando joven, con 31 años de edad, y allí hizo carrera en el Banco do Brasil y en la política corporativa de la OAB. Después se desempeñó en la recién recreada

titulación formal en nivel de máster o superior. Cuando mucho, había quien tenía título de especialista.

La tercera faja abarca las indicaciones desde Gilmar Mendes hasta el presente. En este último agrupamiento hay clara predominancia de titulados entre los nombrados. Entre los trece nombrados, sólo tres ministros, Cezar Peluso (nom. 2003, Lula), Dias Toffoli (nom. 2009, Lula) e Rosa Weber (nom. 2011, Dilma Rousseff) no tenían títulos de posgrado *strictu sensu* en sus currículos en el momento de sus indicaciones al tribunal, aunque tuviesen, todos, alguna actuación docente (en el caso del ministro Peluso, una larga carrera de profesor en la PUC-SP, además del máster y del doctorado interrumpidos sin entrega de la disertación o tesis). Entre todos los demás, se constata la trayectoria de sucesivos títulos académicos, desde másteres o doctorados, hasta eventuales titularidades, concomitantemente con la actuación docente. Se registran también algunos pasos por instituciones académicas extranjeras, como es típico de las trayectorias de la época actual. Finalmente, es perceptible que los ministros de esta última faja, además de que tienen un poco más de edad en el momento de su posesión<sup>19</sup>, tienen carreras académicas más activas hasta poco antes de su llegada al STF. Entre los últimos nombramientos cuatro ministros se han convertido en doctores: Ayres Britto, Luiz Fux, Roberto Barroso y Teori Zavascki; y uno, Lewandowski, venció las oposiciones para la titularidad menos de cinco años después de su toma de posesión en el tribunal. La carrera académica, en fin, no era un pasado tan lejano para muchos de los ministros cuando llegaron a la corte.

¿Qué se puede comprender a partir de esos datos? Creemos que los factores que contribuyen para esa variación en el perfil académico de los indicados son variados.

En primer lugar, nos parece que tal cambio es producto de modificaciones en la estructuración y regulación de la carrera académica en Brasil durante las últimas décadas, sobre todo por la progresiva valorización formal del título de doctor. Dicho título es más buscado que en el pasado, no sólo como reflejo de la

---

Justicia Federal. Entre los muchos puestos que alcanzó en 1965 fue profesor titular de la Facultad de Derecho del Acre, institución federal creada por decreto en el año anterior; y que, años después, daría origen, juntamente con otras escuelas, a la Universidad Federal del Acre. No hay registro de que el nombramiento para el puesto de profesor titular haya sido precedido por oposiciones públicas de pruebas y títulos. Como en los casos de otras universidades federales fundadas en el período, creemos que la titularidad de Ilmar Galvão le fue concedida por nombramiento.

<sup>19</sup> Deste último grupo, solo tres ministros llegaron al tribunal antes de los 40 años de edad: Gilmar Mendes, Joaquim Barbosa y Dias Toffoli.

intensificación de la concurrencia en todas las carreras jurídicas, sino también de su exigencia para el acceso a los cargos que antes prescindían de éste. A diferencia de lo que ocurría en el pasado, hoy se exige como regla el título de doctor para que se puedan disputar, por ejemplo, las oposiciones para profesor titular. Anteriormente era posible convertirse en libre-docente, o en titular, sin tal título, como de hecho lo hizo el ministro Oscar Dias Correa, en varias oportunidades<sup>20</sup>.

Una segunda hipótesis que no se puede descartar es que la generación de ministros marcada por la ausencia de titulación académica vivió, en la época de usual dedicación al posgrado, los años del régimen militar (1964-1985). Tenemos que considerar la hipótesis de que el ambiente universitario, donde la política del régimen militar se hizo muy presente (Motta, 2014), y con particular fuerza en las facultades de derecho, haya contribuido para este cuadro. El recorrido de una carrera académica evidentemente no quedaba inmune ante el ambiente político nacional, de manera que muchas trayectorias de prestigio intelectual fueron construidas al margen de la academia, especialmente en la abogacía.

Habla a favor de esta hipótesis el hecho de que este hiato de titulación se da a partir de las indicaciones de los primeros gobiernos civiles, bien que hayan sido indicados algunos ministros, durante la dictadura militar, o hayan sido directamente cobijados por actos de excepción que interrumpieron sus carreras universitarias. Sepúlveda Pertence, el primer indicado de ese linaje, es un ejemplo<sup>21</sup>, así como Paulo Brossard<sup>22</sup>. Otros ejercieron militancia política en la oposición a la dictadura, como Nelson Jobim, del MDB, y Paulo Brossard, cuyo mandato de diputado estadual pelo Partido Libertador do Rio Grande do

20 Dias Correa fue profesor titular de cuatro instituciones distintas: UFMG (por oposiciones con pruebas y títulos, 1951); Universidade do Brasil, actual UFRJ ((por pruebas y títulos, 1957); UnB (1966); UERJ (por pruebas y títulos, 1971). (Fuente: <http://www.stf.jus.br/portal/ministro/verMinistro.asp?periodo=stf&id=19>. Acceso en: 19/05/2014)

21 Pertence, que fue asesor de Evandro Lins e Silva, fue desligado de la Universidad de Brasilia y del Ministerio Público Federal. Cuando se lo expulsó de la UnB, Pertence cursaba el máster, además de actuar como auxiliar de enseñanza de Hermes Lima, otro ministro compulsoriamente jubilado del STF. Pertence fue reintegrado a los cuadros de la universidad en 1985, en razón de su amnistía. (Fuente: <http://www.stf.jus.br/portal/ministro/verMinistro.asp?periodo=stf&id=27>. Acceso en: 20/05/2014).

22 Paulo Brossard, que enseñaba Derecho Constitucional de la Universidad do Rio Grande do Sul, fue apartado en 1972 por acto del Rector de aquella institución. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/portal/ministro/verMinistro.asp?periodo=stf&id=26>. Acceso en: 20/05/2014.

Sul fue casado en 1965<sup>23</sup>. En otras palabras, después de dos décadas de régimen de excepción, aquellos que reunían condiciones políticas para disputar una indicación al STF habían, en muchos casos, construido su carrera al margen de las instancias de interferencia del régimen militar, conquistando “notorio saber jurídico” por otros recorridos que no eran los de la trayectoria de títulos universitarios.

Eso no significa, evidentemente, que toda carrera académica durante la dictadura haya sido trillada bajo los auspicios del régimen militar, y mucho menos que todos los indicados al STF en los regímenes civiles hayan sido, desde siempre, perseguidos de la dictadura. Al contrario, hubo indicados por gobiernos civiles cuyas carreras fueron construidas con sucesivos nombramientos a cargos importantes durante el gobierno militar, especialmente en la entonces recreada Justicia Federal. Por lo general esto tuvo lugar bajo la orientación de figuras políticas destacadas del régimen, como el exministro Alfredo Buzaid.

Al focalizar la dinámica de las profesiones jurídicas hay que considerar el hecho de que el número de doctores formados ha crecido a lo largo del tiempo. Tal hecho implica, en tercer lugar, lo que se puede concebir como un verdadero escenario de inflación académica, tomando prestada, *mutatis mutandis*, la hipótesis de Sergio Miceli (2001) para otra época y otro contexto: en la medida que más personas tienen títulos más elevados, el valor simbólico de los grados académicos disminuye relativamente. Así, aunque un pasado académicamente distintivo contribuye de modo positivo, aunque no decisivo para una “candidatura” al puesto de ministro del STF, el título que da distinción, en un escenario inflado como este, debe ser cada vez mayor. Si en el pasado era común que ministros llegasen al Supremo Tribunal Federal teniendo no más que la licenciatura obtenida en una institución de prestigio, los números señalan que, en escenario actual, se espera que los ministros “sólo” licenciados sean la excepción y no más la regla. Aunque no sea imposible demostrar “notorio saber jurídico” sin titulación académica, la tendencia actual parece ser, por lo tanto, encontrarla preferencialmente en quien tenga una trayectoria académica con titulación formal, conjugada con exitosas carreras prácticas públicas o privadas. En otras palabras, la carga política de indicar a un candidato a ministro sin una trayectoria académica sólida parece hoy mucho mayor que la de indicar otro cuyo notorio saber ya haya sido respaldado por la universidad, que es la

---

23 Ídem, *ibídem*.

institución que típicamente distribuye, por medio de diplomas y títulos, ese respaldo. Un ejemplo reciente de ello fue la indicación del ministro Dias Toffoli. Independientemente de los factores que motivaron las muchas polémicas acerca de su nombramiento, un hecho es que la falta de títulos fue una de las herramientas más utilizadas para criticarlo <sup>24</sup>.

### Consideraciones finales

Aunque es evidente que los currículos de los ministros están lejos de ser repositorios meramente descriptivos de trayectorias objetivamente vividas, es también claro que estos tienen un componente sociológicamente rico: son registros contruidos por los propios ministros, o al menos a partir de informaciones transmitidas por ellos, que alimentan la constitución de ciertas autoimágenes públicas. Además de la función burocrática de instruir una indicación de ministro al Senado Federal, o al menos la de alimentar el portal de la internet del STF, esos documentos desempeñan el papel social de contribuir hacia la cristalización, frente al público en general, del conocimiento que los ministros quieren que se vea retractado acerca de sí mismos. En ese sentido los currículos y las trayectorias académicas en ellos narradas son indicios de la mejor luz bajo la cual los propios ministros representan o dejan que sea representado el notorio saber jurídico que ostentan, y que los distingue en sus círculos de vivencia. Tales círculos, en cierto grado, abarcan toda la comunidad jurídica brasileña, debido a la notoriedad y publicidad ligada al cargo que ocupan.

Por todo lo que expusimos, creemos posible concluir que la titulación formal en el contexto de una carrera académica de prestigio; esto es, títulos de posgrado stricto sensu y docencia en instituciones tradicionalmente reputadas como de primera línea (especialmente, aunque no exclusivamente, en universidades públicas y confesionales) se ha mostrado como un vehículo privilegiado de acumulación del capital simbólico necesario para que alguien sea alzado a la condición de “candidato” a ministro del STF, sobre todo a partir de la década

24 En ese sentido, el Ministro Dias Toffoli fue cuestionado en la sabatina hecha por el senador Álvaro Dias (PSDB-PR): “Indago si no hay negligencia en la evaluación del notorio saber jurídico, pues vuestra excelencia fue reprobado en dos concursos públicos. No hizo máster, ni doctorado, no tiene obra publicada”. (Recuperado de <http://www12.senado.leg.br/noticias/materias/2009/09/30/senadores-questionam-reputacao-ilibada-e-notorio-saber-juridico-de-toffoli>. Acceso en: 01/06/2014). La polémica generada fue de tal monta que su indicación trajo para la prensa una discusión sobre el papel del Senado en la sabatina de los indicados para el STF (cf. SILVA; COUTINHO; FERRAZ, 2009).



de 2000. Esa constatación revierte el cuadro de las indicaciones de la década inmediatamente anterior, en que la titulación académica parece haber tenido poca relevancia para una trayectoria de “supremable”.

En lo que respecta a la concentración de ministros titulados en la última década y media, la constatación sugiere una actualización, *mutatis mutandis*, de lo que Sérgio Miceli (2001, p.115) observó en relación con los licenciados de la década de 1930, y que llamó “inflación del diploma de licenciado”: los altos cargos de la burocracia estatal han pasado a tener más candidatos a su disposición, y el valor relativo del grado superior disminuye como resultado del incremento de la competitividad entre los egresos de la enseñanza superior. Esa competitividad aumentada en la búsqueda de posiciones de prestigio, para las que el diploma de grado de una escuela prestigiosa cada vez ofrece menos garantías de acceso, puede impulsar la búsqueda de otras formas de acumulación de capital simbólico intelectual. La forma más socialmente aceptada para tal acumulación adicional tiende a ser la titulación de posgrado y la conducción paralela de una carrera docente. Esto se debe al locus de relevancia consolidada que la universidad tiene como centro de producción y reproducción del saber. Sin embargo la opción por la trayectoria académica no se desliga de los objetivos profesionales no académicos; al contrario, puede sumarse a ellos, aprovechando la histórica falta de diferenciación entre los campos de trabajo académico y práctico-profesional para los juristas en Brasil.

En la generación reciente de ministros, que es la más titulada, llama la atención, la concentración de títulos en las áreas afectas al Derecho Público en general, y al Derecho Constitucional en particular. Pensamos que tal hecho puede ser explicado no sólo por la competencia material del STF, en que tales materias son obviamente de primera importancia, sino también por la oferta incrementada de cursos de posgrado en esas áreas desde la promulgación de la Constitución de 1988, que coincidió con la aguda expansión de la enseñanza jurídica en Brasil en todos los niveles. Aun así, llama la atención el hecho de que las áreas importantes de la competencia de la corte, que también afectan a la Constitución y a la competencia material del tribunal, no tengan representantes entre los titulados, como es el caso del Derecho Penal, el Derecho Laboral, y el Derecho Tributario y Financiero.

## Referencias

### Leyes, decretos etc

Argentina. *Constitución de la Nación Argentina*. Recuperado de <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>. Acceso en: 04/06/2014.

Brasil. *Constituição da República Federativa do Brasil*. Brasília, 2014. Recuperado de [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/constituicao/constituicao.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm). Acceso en: 13/03/2014.

### Libros, monografías y artículos de medios de comunicación impresos y digitales

Dorno, S. (1988). *Os aprendizes do poder: o bacharelismo liberal na política brasileira*. São Paulo: Paz e Terra.

Agência Senado (30 de septiembre de 2009). Senadores questionam reputação ilibada e notório saber jurídico de Toffoli. Recuperado de <http://www12.senado.leg.br/noticias/materias/2009/09/30/senadores-questionam-reputacao-ilibada-e-notorio-saber-juridico-de-toffoli.senado.leg.br>.

Almeida, F. N. R. D. (2010). *A nobreza togada: as elites jurídicas e a política da justiça no Brasil*. São Paulo: Universidade de São Paulo.

De Azevedo, J. A. M., & de Aguiar, P. R. M. (1933). *Elaborando a constituição nacional: atas da Subcomissão elaboradora do anteprojeto 1932/1933: extraído da obra Elaborando a constituição nacional*. Senado Federal, Secretaria de Documentação e Informação, Subsecretaria de Edições Técnicas.

Miceli, S. (2001). *Intelectuais à brasileira*. Companhia das Letras.

Motta, R. P. S. (2014). *As universidades e o regime militar: cultura política brasileira e modernização autoritária*. Zahar.

Silva, Virgílio Afonso; COUTINHO, Diogo; FERRAZ, Octávio (30 de septiembre de 2009). *A Hora do Senado*. *Folha de S. Paulo*, p. A3. Recuperado de <http://www1.folha.uol.com.br/fsp/opiniao/fz3009200909.htm>.

- Stone, L. (2011). Prosopografia. *Revista de Sociologia e Política*, 19(39), 115.
- Venâncio Filho, A. (2004). Das arcadas ao bacharelismo: 150 anos de ensino jurídico no Brasil.

### Documentos biográficos

- Supremo Tribunal Federal (s.f.). Aalves, José Carlos Moreira. *Currículo*. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/arquivo/biblioteca/PastasMinistros/MoreiraAlves/CurriculoBiografia/008.pdf>.
- CNPq (s.f.). Alves, José Carlos Moreira. *Currículo*. Recuperado de <http://lattes.cnpq.br/8877643920263973>. Acesso en: 22/05/2014.
- Supremo Tribunal Federal (s.f.). Barbosa, Joaquim. *Currículo*. Recuperado de [http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicaoPlenariaApresentacao/anexo/cv\\_joaquim\\_barbosa\\_2010set15.pdf](http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicaoPlenariaApresentacao/anexo/cv_joaquim_barbosa_2010set15.pdf).
- CNPq. (s.f.). Barbosa, Joaquim. *Currículo*. Recuperado de <http://lattes.cnpq.br/4175519745828769>. Acesso en: 22/05/2014.
- Supremo Tribunal Federal (s.f.). Barroso, Luís Roberto. *Currículo*. Recuperado de [http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicaoPlenariaApresentacao/anexo/cv\\_ministro\\_luis\\_roberto\\_barroso\\_mai2013.pdf](http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicaoPlenariaApresentacao/anexo/cv_ministro_luis_roberto_barroso_mai2013.pdf).
- CNPq (s.f.). Barroso, Luís Roberto. *Currículo*. Recuperado de <http://lattes.cnpq.br/2430424576721113>. Acesso en: 22/05/2014.
- Supremo Tribunal Federal (s.f.). Borja, Célio. *Currículo*. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/portal/ministro/verMinistro.asp?periodo=stf&id=25>.
- CNPq. (s.f.). Britto, Carlos Ayres. *Currículo*. Recuperado de <http://lattes.cnpq.br/5592273013831881>.
- Supremo Tribunal Federal (s.f.). Correa, Oscar Dias. *Currículo*. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/portal/ministro/verMinistro.asp?periodo=stf&id=19>.
- Supremo Tribunal Federal (s.f.). Fux, Luiz. *Currículo*. Recuperado de [http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicaoPlenariaApresentacao/anexo/cv\\_luizfux\\_2011mar23.pdf](http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicaoPlenariaApresentacao/anexo/cv_luizfux_2011mar23.pdf).

CNPq. (s.f.). Fux, Luiz. Currículo. Recuperado de <http://lattes.cnpq.br/9452080011217613>.

Supremo Tribunal Federal (s.f.). Grau, Eros. Currículo. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/arquivo/biblioteca/PastasMinistros/ErosGrau/Curriculo-Biografia/005.pdf>.

CNPq. (s.f.). Grau, Eros. Currículo. Recuperado de <http://lattes.cnpq.br/9302454768782650>. Acceso en: 22/05/2014.

Supremo Tribunal Federal. (s.f.). Lewandowski, Ricardo. Currículo. Recuperado de [http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicao-PlenariaApresentacao/anexo/cv\\_ricardo\\_lewandoeski\\_19dez2013.pdf](http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicao-PlenariaApresentacao/anexo/cv_ricardo_lewandoeski_19dez2013.pdf).

CNPq. (s.f.). Lewandowski, Ricardo. Currículo. Recuperado de <http://lattes.cnpq.br/8365031337855179>.

Mello Marco Aurélio. (s.f.). Recuperado de [http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicaoPlenariaApresentacao/anexo/cv\\_marcoaurelio\\_07abr2014.pdf](http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicaoPlenariaApresentacao/anexo/cv_marcoaurelio_07abr2014.pdf).

CNPq. (s.f.). Mendes, Gilmar. Currículo. Recuperado de <http://lattes.cnpq.br/2762195692762798>.

Peluso, César. (s.f.). Recuperado de <http://www.stf.jus.br/arquivo/biblioteca/PastasMinistros/CezarPeluso/CurriculoBiografia/004.pdf>.

Supremo Tribunal Federal. (s.f.). Rezek, Francisco. Currículo. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/portal/ministro/verMinistro.asp?periodo=stf&id=21>.

CNPq. (s.f.). Rezek, Francisco. Currículo. Recuperado de <http://lattes.cnpq.br/0567835718031981>.

Supremo Tribunal Federal. (s.f.). Rocha, Cármen Lúcia Antunes. Currículo. Recuperado de [http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicaoPlenariaApresentacao/anexo/cv\\_carmen\\_lucia\\_2009nov04.pdf](http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicaoPlenariaApresentacao/anexo/cv_carmen_lucia_2009nov04.pdf).

CNPq. (s.f.) Rocha, Cármen Lúcia Antunes. Currículo. Recuperado de <http://lattes.cnpq.br/3521451882916450>.

- Supremo Tribunal Federal. (s.f.). Rocha, Cármen Lúcia Antunes. Curriculum Vitae. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/arquivo/biblioteca/PastasMinistros/CarmenLucia/CurriculoBiografia/003.pdf>. Acesso em: 13/03/2014. Currículo submetido ao Senado Federal pelo presidente Luís Inácio Lula da Silva.
- Supremo Tribunal Federal. (s.f.). Sanches, Sydney. Currículo. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/arquivo/biblioteca/PastasMinistros/SydneySanches/CurriculoBiografia/005.pdf>.
- Supremo Tribunal Federal. (s.f.). Ayres Britto. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/portal/ministro/verMinistro.asp?periodo=stf&id=38>.
- Supremo Tribunal Federal. (s.f.). Ilmar Galvão. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/portal/ministro/verMinistro.asp?periodo=stf&id=31>.
- Supremo Tribunal Federal. (s.f.). Gilmar Mendes. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/portal/ministro/verMinistro.asp?periodo=stf&id=36>.
- Supremo Tribunal Federal. (s.f.). Menezes Direito. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/portal/ministro/verMinistro.asp?periodo=stf&id=43>.
- Supremo Tribunal Federal. (s.f.). Paulo Brossard. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/portal/ministro/verMinistro.asp?periodo=stf&id=26>.
- Supremo Tribunal Federal. (s.f.) Sepúlveda Pertence. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/portal/ministro/verMinistro.asp?periodo=stf&id=27>.
- Supremo Tribunal Federal. (s.f.). Sydney Sanches. Recuperado de <http://www.stf.jus.br/portal/ministro/verMinistro.asp?periodo=stf&id=22>.
- Supremo Tribunal Federal. (s.f.). Zavascki, Teori. Currículo. Recuperado de [http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicaoPle-nariaApresentacao/anexo/cv\\_teori\\_zavascki\\_09dez2013.pdf](http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/sobreStfComposicaoComposicaoPle-nariaApresentacao/anexo/cv_teori_zavascki_09dez2013.pdf).
- CNPq. (s.f.). Zavascki, Teori. Currículo. Recuperado de <http://lattes.cnpq.br/3231138681388397>.

### Demás referencias

Supremo Tribunal Federal. (2013). Processo autuados por ramo do direito Recuperado de <http://www.stf.jus.br/portal/cms/verTexto.asp?servico=estatistica&pagina=pesquisaRamoDireitoAnosAnteriores>.

Wikipedia. (s.f.). Antônio Cesar Peluso. Recuperado de [http://pt.wikipedia.org/wiki/Antonio\\_Cezar\\_Peluso](http://pt.wikipedia.org/wiki/Antonio_Cezar_Peluso).

Wikipedia (s.f.). Cármen Lúcia Antunes Rocha. Recuperado de [http://pt.wikipedia.org/wiki/Cármen\\_Lúcia](http://pt.wikipedia.org/wiki/Cármen_Lúcia).